PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL SENASA

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

TÉRMINO DE REFERENCIA

"Contratación de un Modelador BIM de Arquitectura y Estructuras para el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria - UVIA Apurímac, del PI CUI N° 2593747 – UE: 002 PRODESA"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Sedes de vigilancia ampliadas (con el Nivel 1 de Certificación EDGE V3.0) y equipadas
ACCION	Expediente técnico de la sede de vigilancia de Apurímac aprobado
RESPONSABLE	Econ. César Raúl Medianero Tantachuco Jefe de PRODESA
DIRECCION	Unidad de Gestión del Proyecto - UGP
SOLICITANTE	Ing. Martha Mabel Chumbes Marín
UNIDAD	Gestión técnica de obras y equipamiento implementada

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio de 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

El Proyecto de Inversión comprende el desarrollo del expediente técnico de la UVIA Apurímac. La elaboración de sus especialidades requiere modelos coordinados que permitan revisar el diseño, organizar la información técnica y detectar interferencias entre disciplinas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

información arquitectónica se encuentra en desarrollo en Revit; su disponibilidad y grado de aprobación serán confirmados al inicio del servicio. El modelado estructural avanzará con los diseños y planos entregados por el especialista responsable.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA, contribuyendo a la implementación de infraestructura técnicamente coordinada, verificable y apta para su ejecución.

El servicio de modelado BIM permitirá integrar y controlar la información de Arquitectura y Estructuras del expediente técnico de la UVIA Apurímac, mejorando la trazabilidad de la documentación, la coordinación entre especialidades y la detección de interferencias.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contar con modelos BIM editables, coordinados y trazables de Arquitectura y Estructuras para el expediente técnico de la UVIA Apurímac, desarrollados progresivamente de acuerdo con la información técnica disponible. El modelador BIM producirá y actualizará los modelos a partir de la información, planos, criterios y dimensiones definidos por los especialistas responsables. El cálculo, análisis, predimensionamiento, diseño y definición técnica de Arquitectura y Estructuras no forman parte de la responsabilidad del modelador BIM.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar, consolidar, coordinar y verificar los modelos BIM de Arquitectura y Estructuras de la UVIA Apurímac, asegurando que la información modelada sea consistente con los documentos técnicos aprobados, que los elementos cuenten con información de identificación y organización, y que las interferencias sean identificadas y trazables. El modelador BIM no será responsable de efectuar cálculos, análisis ni predimensionamientos estructurales, los cuales corresponden al especialista de Estructuras.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

5.1. ALCANCES GENERALES

El alcance del servicio corresponde exclusivamente a la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria - UVIA Apurímac, ubicada en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, incluyendo los bloques, obras exteriores y elementos estructurales considerados en el diseño aprobado.

El modelador BIM trabajará de manera coordinada con los especialistas responsables de Arquitectura y Estructuras y utilizará como fuente únicamente la información técnica vigente. Las discrepancias de diseño deberán ser consultadas por escrito al especialista competente y no serán resueltas unilateralmente por el modelador.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

5.2.1. Organización inicial

- Disponer del modelo arquitectónico disponible y de los archivos, planos y documentos de Estructuras proporcionados por los especialistas responsables; inventariar su versión, autor, disciplina, fecha, estado de aprobación y restricciones de uso. El modelador BIM no definirá criterios de diseño ni dimensiones estructurales por iniciativa propia.
- Preparar un plan de producción BIM del servicio compatible con los requisitos de información de la Entidad: estructura de modelos, unidades, coordenadas, niveles, origen compartido, nomenclatura, responsables, intercambio, controles de calidad y calendario.
- Definir criterios de organización, nomenclatura, codificación y parametrización de los elementos del modelo, considerando su identificación, ubicación, tipo, dimensiones, material y código de partida, según corresponda.
- Participar en las reuniones de coordinación interdisciplinaria convocadas para el expediente técnico y registrar acuerdos, responsables, interferencias y su estado de atención en actas y en el repositorio o Entorno Común de Datos (CDE) que defina la Entidad.

5.2.2. Arquitectura: revisión, estructuración y parametrización del modelo

- Revisar, depurar y completar el modelo arquitectónico del anteproyecto en Revit, tomando como base la información técnica disponible y aprobada. Comprenderá, según corresponda: niveles, ejes, emplazamiento, espacios, muros y sus capas, pisos y sus capas, techos y coberturas, vanos, puertas, ventanas, escaleras, rampas, cielos rasos, acabados, mobiliario fijo y componentes arquitectónicos necesarios; incorporando la geometría, dimensiones, materiales, códigos y parámetros requeridos para la identificación y organización de los elementos.
- Definir y estructurar criterios de organización y parametrización de los elementos de Arquitectura, por bloque, nivel, categoría y tipo, manteniendo la trazabilidad entre los elementos modelados, sus códigos y la documentación de la especialidad.
- Registrar los cambios efectuados en el modelo arquitectónico, incluyendo correcciones, elementos incorporados, familias modificadas y parámetros implementados; así como emitir vistas y reportes de revisión que permitan verificar la organización, coordinación y consistencia de la información.

  El desarrollo del modelo no sustituye la responsabilidad del especialista de Arquitectura sobre el diseño.

5.2.3. 5.2.3. Estructuras: revisión, organización y parametrización del modelo recibido

- Recibir el modelo estructural en formato Revit desarrollado y entregado por el especialista de Estructuras, a partir de su predimensionamiento, diseño, planos, detalles, memorias y criterios aprobados. El modelador BIM no desarrollará el modelo estructural desde cero ni realizará cálculo, análisis, predimensionamiento o diseño estructural.
- Revisar la organización y consistencia del modelo estructural recibido e incorporar la información y los parámetros definidos para los elementos del modelo, tales como columnas, vigas, zapatas, cimentaciones, losas, muros estructurales y demás componentes que correspondan, considerando su identificación, ubicación, tipo, dimensiones, material y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

código de partida, según la información proporcionada por el especialista responsable.

- Vincular el modelo de Arquitectura con el modelo estructural en Revit y realizar la revisión de la coordinación geométrica entre ambas especialidades; posteriormente, efectuar la identificación de posibles interferencias mediante Navisworks, registrando las incidencias detectadas, su ubicación, especialidades involucradas y estado de atención. Las modificaciones que impliquen decisiones de diseño serán definidas por el especialista responsable y posteriormente incorporadas al modelo.

5.2.4. Coordinación, compatibilización y control

- Vincular los modelos de Arquitectura y Estructuras y, cuando se encuentren disponibles, incorporar como referencia los modelos o archivos de otras especialidades. Realizar revisiones de coordinación geométrica, especialmente en niveles, ejes, espesores, encuentros, vanos, pases, reservas, equipos, estructuras y espacios técnicos. Las observaciones que impliquen una modificación de diseño serán comunicadas al especialista responsable para su definición.
- Ejecutar controles de calidad de los modelos: coordenadas y niveles, vínculos, unidades, categorías, familias y tipos, duplicidades, elementos sin parámetros, geometría incompleta, inconsistencias de materiales, interferencias y coherencia entre modelo y documentación técnica.
- Emitir el registro de interferencias con identificador, ubicación, disciplinas afectadas, evidencia, responsable, fecha, propuesta de atención y estado; registrar los acuerdos y el cierre de las incidencias correspondientes.
- Mantener la trazabilidad entre versiones del modelo, planos, planillas e informes; entregar los archivos nativos de Revit y la copia IFC comprobada en visor independiente.
- El servicio de modelado BIM no comprende la elaboración de metrados, cuantificaciones, análisis de costos unitarios, presupuesto ni decisiones de diseño. Estas actividades y decisiones corresponden a los profesionales responsables de dichas materias, salvo que el contrato establezca expresamente un alcance adicional.

VI. CONTENIDO DEL SERVICIO DE MODELADO BIM A PRESENTAR

El servicio comprende el desarrollo progresivo y coordinado de los modelos BIM de Arquitectura y Estructuras, de acuerdo con la información técnica disponible y aprobada en cada etapa. Los modelos deberán permitir la identificación, organización, coordinación y trazabilidad de la información de sus elementos, así como la revisión de interferencias.

La aceptación de los modelos se realizará mediante la revisión de su consistencia geométrica, alfanumérica y documental, la coordinación entre especialidades y la verificación del registro y atención de interferencias.

VII. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil. Colegiatura y habilitación profesional serán exigibles cuando corresponda a la suscripción de documentos propios del ejercicio profesional. Deberá acreditar formación específica BIM mediante cursos, diplomados y/o certificaciones vinculadas con modelado, coordinación o gestión BIM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia general: mínima de cuatro (04) años en el ejercicio profesional en el sector público o privado.

Experiencia específica: mínima de dos (02) años en la elaboración y/o desarrollo de proyectos de edificaciones y/o expedientes técnicos, acreditando participación como modelador BIM y/o responsable de modelado, coordinación y compatibilización de especialidades. Deberá demostrar experiencia en desarrollo de modelos BIM con Revit, coordinación interdisciplinaria, vinculación de modelos, revisión de interferencias y uso de Navisworks o software equivalente. Asimismo, deberá demostrar capacidad para interpretar planos y documentos técnicos, identificar inconsistencias entre especialidades y organizar la información del modelo conforme a los criterios definidos por los especialistas responsables.

Competencias: manejo de Revit, intercambio IFC, vinculación de modelos y revisión de interferencias y hojas de cálculo. La formación y experiencia se acreditarán mediante la documentación exigida en el proceso de contratación.

VIII. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el inicio contractual. La programación podrá asociarse referencialmente a tres periodos mensuales consecutivos, sin que ello modifique los hitos de 30, 60 y 90 días calendario establecidos a continuación:

Entregable y plazo	Producto mínimo y verificación
Primer entregable hasta los 30 días calendario	Modelo arquitectónico del anteproyecto, revisado, estructurado y parametrizado, desarrollado de manera coordinada con el modelador de Arquitectura y a partir de la información técnica disponible y aprobada, comprendiendo la revisión de su organización e información; planificación y estructuración BIM del proyecto; sectorización por bloques, niveles y/o zonas; definición de partidas, ítems y códigos correspondientes a las especialidades involucradas; codificación de familias y elementos BIM; **y** parametrización de los elementos con información de identificación, ubicación, tipo, dimensiones, material y código de partida**,** según corresponda.
Segundo entregable hasta los 60 días calendario	Modelo del Predimensionamiento Estructural a nivel de Anteproyecto**,** a partir de la información aprobada por el especialista de Estructuras, comprendiendo el modelado de los elementos estructurales correspondientes; incorporación de la información y parámetros definidos para los elementos del modelo**;** vinculación de los modelos de Arquitectura y Estructuras y revisión de la coordinación geométrica e identificación de posibles interferencias mediante Navisworks, registrando las incidencias detectadas y su estado de atención.
Tercer entregable hasta los 90 días calendario	Modelos coordinados de Arquitectura y Estructuras, desarrollados, comprendiendo la actualización y verificación de la información de los elementos, coordinación y compatibilización mediante Revit y Navisworks, revisión y cierre de interferencias entre ambas especialidades, conciliación, IFC y reportes finales de coordinación y calidad.

La aprobación de cada entregable requiere la revisión del supervisor designado y la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

opinión técnica de los responsables de Arquitectura y Estructuras respecto de la correspondencia del modelo con los diseños aprobados. Los entregables deberán presentarse previamente revisados, coordinados y verificados, asegurando la consistencia geométrica, alfanumérica y documental de los modelos, así como la trazabilidad de la información y la compatibilidad con los documentos técnicos aprobados. La responsabilidad por el cálculo, análisis, predimensionamiento y diseño de cada especialidad corresponde a los profesionales especialistas responsables, no al modelador BIM. El servicio no comprende la elaboración de metrados ni cuantificaciones.

IX. FORMA DE PRESENTACIÓN IMPRESA Y DIGITALIZADA

Cada entregable se presentará mediante carta o solicitud formal por mesa de partes o por el medio que indique la Entidad. El informe del entregable deberá presentarse debidamente suscrito y acompañado de la documentación digital correspondiente.

La entrega digital se realizará mediante el repositorio o CDE definido por la Entidad e incluirá, según corresponda: informe PDF firmado, archivos nativos editables de Revit con vínculos y familias necesarias, copia IFC comprobada, planillas Excel, reportes de coordinación, incidencias e interferencias y registro de cambios. El último entregable incluirá índice de archivos, estructura de carpetas, diccionario de parámetros, instrucciones de apertura, coordenadas, versión de software y acta o registro de transferencia digital. No se admitirán vínculos rotos ni archivos inaccesibles.

Cuando la Entidad requiera ejemplares físicos, éstos corresponderán al informe y documentos susceptibles de impresión. Los modelos BIM, bases, vínculos y archivos interoperables se entregarán en formato digital editable.

X. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría será de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), incluidos impuestos, licencias o herramientas a cargo del consultor, conectividad, coordinación, traslados, pasajes, alojamiento, alimentación, viáticos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del servicio. El pago se realizará en soles.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos después de ejecutada la respectiva prestación, previa presentación de la documentación de cobro que corresponda y conformidad del servicio emitida por el Líder de Obras del PRODESA, sustentada en el informe técnico de supervisión y, cuando corresponda, en la opinión de los especialistas responsables de Arquitectura y Estructuras.

Entregable conforme	Porcentaje del monto contractual
Primer entregable	33.33 %
Segundo entregable	33.33 %
Tercer entregable	33.34 %

XII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario. El inicio del servicio será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, salvo que el documento contractual establezca una fecha de inicio distinta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

Tiempo (*)	Actividad	Producto	Entregable	Monto
Hasta 90 días Calendarios	Especialista modelado BIM de las especialidades para Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria en Apurímac del PI CUI N° 2593747 – UE: 002 PRODESA	Informe según el numeral VIII	Tres (3) Entregables	S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), incluidos impuestos, pasajes, viáticos y demás gastos necesarios para cumplir el servicio.
Total, en días: Noventa (90) días Calendarios				

El servicio se desarrollará bajo modalidad de coordinación mixta. La coordinación presencial con el PRODESA o área usuaria se efectuará en Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima, o en el lugar que la Entidad comunique. Los desplazamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del servicio están incluidos en el monto contractual y no generan reembolso adicional.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información a la que tenga acceso con motivo de la consultoría y no podrá reproducir, publicar, utilizar o divulgar dicha información sin autorización previa y escrita de la UE 002: PRODESA–SENASA.

Los modelos, familias desarrolladas específicamente, tablas, reportes, archivos editables, exportaciones IFC, matrices, registros de incidencias y demás información generada para el servicio serán de propiedad de la UE 002: PRODESA–SENASA para los fines del Proyecto. El consultor deberá mantener respaldos y entregar los archivos en condiciones de apertura, revisión y reutilización.

XIV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Especialista Técnico de Expediente Técnico y Obras y/o del profesional que designe el Equipo de Obras de PRODESA. El modelador coordinará directamente con los especialistas responsables de Arquitectura y Estructuras y, para fines de compatibilización, con los demás especialistas que intervienen en el expediente técnico.

El consultor reportará periódicamente el avance, insumos faltantes, discrepancias y conflictos detectados. Los acuerdos de coordinación y las interferencias deberán quedar registrados en actas, reportes y/o en el CDE establecido por la Entidad.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Líder de Obras – PRODESA, previo informe técnico del supervisor designado y considerando, cuando corresponda, la opinión técnica de los especialistas responsables de Arquitectura y Estructuras respecto de la correspondencia del modelo con los documentos de diseño aprobados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El consultor será responsable por la calidad técnica de los productos de modelado BIM, así como por los errores, omisiones, incompatibilidades, pérdida de trazabilidad o deficiencias atribuibles a su labor que sean detectadas durante la revisión del expediente o la ejecución de la obra. La revisión, conformidad o aprobación de los entregables por parte de la Entidad no enerva ni limita dicha responsabilidad.

Cuando se detecten errores atribuibles al servicio, el consultor estará obligado a efectuar las correcciones, precisiones o subsanaciones que resulten necesarias, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que ésta establezca.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos será de cinco (05) años contado desde la conformidad final del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme al contrato y a la normativa aplicable.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

- Incumplimiento de las prestaciones contractuales que afecte la calidad, continuidad o finalidad del servicio.
- Negativa injustificada a subsanar observaciones técnicas formuladas por la Entidad o la supervisión.
- Incumplimiento reiterado de los plazos de presentación de entregables y/o de levantamiento de observaciones comunicadas.
- Insuficiente capacidad técnica para continuar con la ejecución del servicio, evidenciada en productos deficientes o reiteradamente no conformes.

La resolución contractual, de corresponder, requerirá sustento y comunicación conforme al contrato de consultoría individual y a las políticas aplicables del préstamo BID. No se incorpora en este TDR una fórmula automática de penalidad diaria distinta de la que, de corresponder, se establezca en el contrato.

XVIII. MARCO LEGAL:

- Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-15, en lo que corresponda.
- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-15, cuando resulte aplicable al marco del Proyecto.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y normas técnicas complementarias aplicables a las disciplinas modeladas.
- Guía Nacional BIM del Ministerio de Economía y Finanzas y documentos técnicos vigentes del Plan BIM Perú aplicables a la interoperabilidad y gestión de información BIM.
- Normas ISO 19650 aplicables a la gestión de información BIM, en cuanto resulten compatibles con los requerimientos del servicio y de la Entidad.
- Otras normas y disposiciones aplicables al objeto de la consultoría.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

XIX. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

SENASA PERU
Firmado digitalmente por GALVEZ HURTADO ALEJANDRO FIR 40671609 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2026 15:32:12 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por CHUMBES MARIN Martha Mabel FAU 20414251561 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2026 15:38:03 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por MEDIANERO TANTACHUCO Cesar Raul FAU 20414251561 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2026 16:26:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**